

BUIN, 31 DIC 2018

377.420

**DECRETO ALCALDICIO N° 3469 VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2940 de fecha 29 de Octubre de 2015, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorandum N° 440**, de fecha 27 de Diciembre de 2018, donde el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar el calendario de funcionamiento de las Ferias de las Pulgas para el año 2019, en calle Errázuriz.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** el calendario de funcionamiento de la **Feria de las Pulgas en calle Errázuriz**, las cuales se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

⇒ 08 de Enero de 2019	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ 12 de Febrero de 2019	Junta de Vecinos Las Acacias.
⇒ 12 de Marzo de 2019	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
⇒ 04 de Abril de 2019	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
⇒ 14 de Mayo de 2019	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ 11 de Junio de 2019	Junta de Vecinos Las Acacias.
⇒ 09 de Julio de 2019	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
⇒ 13 de Agosto de 2019	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
⇒ 10 de Septiembre de 2019	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ 08 de Octubre de 2019	Junta de Vecinos Las Acacias.
⇒ 12 de Noviembre de 2019	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
⇒ 03 de Diciembre de 2019	Junta de Vecinos Rubén Lamich.

2.- Déjese establecido que el horario de funcionamiento será desde las **07:00 a las 15:00 horas**.

3.- El Permiso Municipal tendrá un valor de \$1.500.- (mil quinientos pesos) por puesto, monto que debe ser cancelado en la Oficina de Patente Comerciales de la Municipalidad.

4.- El corte de tránsito (inicio a final), debe considerarse el paso libre en calle Miguel Castro y Pje. La Aralias; así como el aseo y limpieza del lugar, será responsabilidad de cada Junta de Vecinos.

5.- Es importante consignar que en caso de malas condiciones atmosféricas (lluvia), se debe suspender la feria, quedando para el día martes siguiente, y en caso que continúe el mal tiempo, se suspende por el mes.

6.- Finalmente, es importante señalar que estas ferias son única y exclusivamente para vecinos de la Comuna de Buin, será responsabilidad de cada Junta de Vecinos el controlar que esto se cumpla.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.P.
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

B:\Nueva carpeta (2)\Feria de las Pulgas calle Errázuriz 2019.doc